

CIRCULAR DE INFORMACIÓN GENERAL – 15.04.2020 – (1)

PUBLICACIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

Estimado/a Socio/a:

Por medio de la presente y atendiendo a la situación originada por el COVID-19, se remiten diversas informaciones de interés.

- **Publicaciones BOE – Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias. [Enlace al Documento.](#)**

Extracto: “Artículo único. *Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones.*

1. En el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado, los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019 cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el día 20 de mayo de 2020 se extenderán hasta esta fecha. En este caso, si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.”.

Agencia Tributaria: Información tributaria básica - Teléfono: 901 335 533

Agencia Tributaria: Asistencia sobre deudas y recaudación - Teléfono: 901 200 350

- **OFICINA EMPLEA JCCM – SOLICITUD DE GESTIÓN DE OFERTA DE EMPLEO –**
Ante el cierre de las Oficinas de Empleo, se adjunta modelo e instrucciones para aquellas empresas que necesiten publicar una oferta de empleo puedan realizarlo mediante el siguiente cauce.
El modelo de solicitud de gestión de oferta de empleo se debe cumplimentar, imprimir, firmar y escanear, para remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: ofertas.oegualajara@jccm.es
Teléfono de consultas para la gestión de ofertas de empleo: 949 885 026.
Modelo de Solicitud (se requiere descarga directa desde el área de documentación): [Enlace al Área de Documentación.](#)
- **Circular CEPYME - Resolución de la DGSJFP de 10 de abril de 2020 para aclarar que la suspensión del plazo para formular cuentas anuales, durante el estado de alarma, afecta también a la legalización los libros de los empresarios. [Enlace al Documento.](#)**
- **Informe OIReScon - Impacto en la contratación pública de las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del covid-19. [Enlace de Documentación.](#)**

- Documento - Preguntas y respuestas elaborado por la Comisión Europea para el ámbito de la seguridad alimentaria. (Inglés. UE COVID-19 and food safety). [Enlace al documento.](#)
- INFORMACIÓN EPIs: Tras la petición de CECAM (CEOE CEPYME CLM) de necesidad de EPIs en las pymes, autónomos y empresas de la región, la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha ha puesto en marcha una Plataforma digital "Covid MarketPlace CLM" para la compra o venta de material sanitario para empresas. www.covidmarketplaceclm.com - Para más información, pueden contactar con el Centro de Operaciones Covid-19 en el teléfono 925 25 91 00 y en correo electrónico centrodeoperaciones@ipex.es
- Guía Ministerio de Sanidad para las Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo. Medidas para la prevención del contagio ante el COVID-19. [Enlace al Documento.](#)

Enlace para la descarga de todas circulares, publicaciones del BOE, modelos/formularios y diversa información de interés (Actualización permanente):

<http://www.ceoeguadalajara.es/servicio/juridico>

Atención e información permanente a empresas, pymes y autónomos por la situación generada por el COVID-19

Teléfono: 949 21 21 00

Consultas on-line (formulario): <http://www.ceoeguadalajara.es/contacto>

Consultas on-line (e-mail): info@ceoeguadalajara.es

Puede contactar de manera directa con nuestro departamento jurídico en los siguientes correos electrónicos:

- Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoeguadalajara.es
- Itziar Asenjo – e-mail: mjuridico@ceoeguadalajara.es
- José Luis Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoeguadalajara.es

Nota: Dadas las circunstancias sanitarias es recomendable que la comunicación se establezca con carácter prioritario a través del teléfono o del correo electrónico.

Si bien nuestras oficinas permanecerán abiertas para que nuestros profesionales desarrollen su labor, de **manera excepcional se podrán realizar consultas presenciales, siempre mediante cita previa** y respetando los procedimientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad.

También indicar que se informará sobre normativas o decisiones gubernamentales de manera diaria a través de la web, correo electrónico y las redes sociales.

Muchas gracias por su colaboración.
